



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 074-2018-GRJ/GR

Huancayo, 23 ENE 2018

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

El Informe N°005-2017/GRDS-SGDSIO/LMA, de fecha 06 de Diciembre 2017, emitido por el área técnica, de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, mediante el cual se informa el trámite a favor de los Padres Afectados de la Violencia Política CEDAN el Derecho a favor de sus hijos, para su acceso a la Reparación en Educación, en la modalidad de "Padres Ceden el Derecho a uno de sus hijos"; para el ingreso diferenciado a la U.N.C.P - 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592 crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR que constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado, define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y los beneficiarios de aquellos programas, encargando a la CMAN la coordinación y supervisión, crea el Registro Único de Víctimas al que se integran los registros regionales;

Que, las dificultades en el acceso a oportunidades para una vida digna es una de las principales causas de la pobreza, así como de la desigualdad e inequidad económica, social, étnica y de sexo en la que vive la gran mayoría de peruanas y peruanos. En este sentido, resulta importante considerar la Ley N° 28983 como la norma nacional, que contribuirá a eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, es objetivo del Gobierno Regional contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo personal perdidas por las víctimas como consecuencia del proceso de Violencia Política, Así mismo reparar y/o compensar los daños Humanos, Sociales (Educación y Salud), contando con la voluntad política de la Gobernación del Gobierno Regional y a solitud de las víctimas, previamente acreditadas por el Registro Único de Víctimas, de CEDER el derecho a uno de sus hijos para acceder a las reparaciones en educación, con un ingreso diferenciado a la U.N.C.P; por lo que el Gobierno Regional emite un documento normativo regional para garantizar este proceso;

Que, el literal d) del artículo 47° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada en parte por la Ley N°27902, establece que "Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos";

Que, el literal a) del artículo 60° de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

SG - GRJ	
DOC. N°	2495345
EXP N°	1656042





Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº27867 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER, al Grupo de padres que CEDEN el derecho a uno de sus hijos para postular a la UNCP, en marco a las Reparaciones en Educación de acuerdo al siguiente detalle;

Table with 4 columns: No, COD.RUV, NOMBRES PADRES, NOMBRES DE HIJOS. It lists 19 entries of parents and their children.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para garantizar el proceso de Registro a los Hijos de las Víctimas como beneficiarios, para su Reparación en Educación de acuerdo a la Ley del PIR-JUNIN, así mismo brindar asistencia técnica a las Organizaciones de Víctimas de la Violencia Política 1980-2000, para acceder a este derecho.

ARTICULO TERCERO.-Transcribir la presente resolución a los órganos correspondientes y Organizaciones sociales respectivas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes HYO. 23 ENE 2018 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL